
Bases Convocatoria Emprendimiento Rural

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Retos a los que va dirigida la convocatoria
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Documentación a presentar
6. Presentación de la solicitud
7. Criterios de valoración
8. Resolución y dotación económica
9. Seguimiento y justificación del proyecto
10. Comunicación
11. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

La Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote (ADERLAN) organiza una convocatoria de "**Proyectos de Emprendimiento Rural**" para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en la isla de Lanzarote y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa *Tierra de Oportunidades* con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales y pesqueros a través de la colaboración con los Grupos de Desarrollo Local.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria va dirigida a proyectos de emprendimiento cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y por tanto su fin económico y social se centre en actuaciones relacionados con los retos del territorio y cuyo fin sea establecerse o estar establecido en el mismo.

Los proyectos de emprendimiento pueden ser presentados por:

- Personas físicas, registradas como autónomos, establecidos a establecerse en la isla.
- Entidades mercantiles, de nueva constitución o antigüedad inferior a dos años desde su puesta en marcha y facturación inferior a 150.000 €.

En ambos casos deberán estar implantados en municipios rurales o pesqueros de la isla.

En caso de ser proyectos de emprendimiento de nueva creación, deberán registrarse en un plazo máximo de tres meses después de la finalización de la convocatoria.

3. Retos a los que va dirigida la convocatoria

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- Proyectos productivos con creación de empleo.
- Proyectos de innovación productiva
- Proyectos de apertura de negocios comerciales, en especial los que atienden necesidades básicas.
- Proyectos que presten servicios de proximidad.
- Proyecto de sostenibilidad ambiental y economía circular.

Los proyectos podrán ser de diferentes sectores: agroalimentación, ganadería, agricultura (ecológica), energía, servicios a la población, artesanía, etc...

4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución

Los proyectos deberán ejecutarse antes del **15 de junio de 2023**. Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

5. Documentación a presentar

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades

participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo I)
- Plan de negocios (Anexo II), que deberá contener la siguiente información:
 - Definición del proyecto.
 - Descripción de cómo enfoca o resuelve el reto planteado por el Territorio.
 - Definición de la solución, su desarrollo y su utilidad para dar respuesta a las necesidades de la zona.
 - Descripción de la innovación que incorpora.
 - Sostenibilidad del proyecto: medioambiental, social y económica.
 - Definición del mercado al que se dirige.
 - Equipo a desarrollar el proyecto, capacidad técnica y experiencia. Empleo creado o a crear.
- Estudio de viabilidad (Anexo III) a tres años en formato Excel.
- DNI titular o CIF empresa.
- Para empresas ya establecidas: Alta en Hacienda y justificación documental de facturación inferior a 150.000 € (IRPF o Impuesto de Sociedades del último año cerrado).

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación que el solicitante estime conveniente presentar para ser tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

6. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se **inicia el 15 de febrero y finaliza el 31 de marzo 2023, a las 15:00 horas.**

La solicitud y la documentación se deberá presentar a través de correo electrónico al email: admon.aderlan@gmail.com.

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

Si a criterio de ADERLAN la solicitud presentada y/o el solicitante no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado a través de correo electrónico admon.aderlan@gmail.com. para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, adjunte por la misma vía los documentos o aclaraciones que se le soliciten en el requerimiento de subsanación.

7. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a una necesidad o problema en los territorios definidos en la cláusula 3.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, los proyectos se valorarán en base a los siguientes criterios:

- Calidad, capacidad técnica y coherencia del proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles para resolver los retos definidos por el territorio correspondiente.

- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura y en línea con los objetivos de la convocatoria.
- Generación de nuevos servicios al territorio, especialmente servicios a las personas proporcionados en el ámbito superior al local.
- Con obligación de estar o establecerse en el territorio y de creación de empleo local.
- Incorporación de pautas de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre el capital a aportar al proyecto, financiación actual privada o pública, y los resultados esperados en un escenario temporal mínimo de tres años.
- Creación o mantenimiento de empleo
- Sostenibilidad: capacidad del proyecto para ser viable y rentable de acuerdo a su Plan Económico Financiero.
- Menor tamaño de la localidad donde se lleve a cabo la iniciativa.

8. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en apoyo a emprendedores y aprobado en su Junta directiva por ADERLAN.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 15 de mayo de 2023 y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

Esta convocatoria elegirá ocho proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.500 euros por proyecto, en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos ocho proyectos se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante seis meses en la "incubadora rural" puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent y que procurará formación y acompañamiento durante seis meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

El resto de proyectos presentados se incorporarán a los programas formativos desarrollados por el Grupo de Desarrollo Rural **ADERLAN**.

9. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el **ADERLAN** para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de **ADERLAN**.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar

lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el **ADERLAN**, previasolicitud de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

10. Comunicación

La imagen de **ADERLAN** se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, así como la autorización a **ADERLAN** para hacer uso informativo de los proyectos financiados.

11. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, **ADERLAN** se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por **ADERLAN**, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

ADERLAN ni cualquiera de las entidades colaboradoras serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

ADERLAN ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico admon.aderlan@gmail.com especificando en asunto del email "Convocatoria Emprendimiento Rural 2022".